

# SISTEMATIZACIÓN

DE INVESTIGACIONES PERIODÍSTICAS SOBRE CASOS PENALES  
DE CORRUPCIÓN PÚBLICA TRAMITADOS EN EL MINISTERIO  
PÚBLICO Y EL PODER JUDICIAL

## CASO SANDRA MCLEOD:

“Investigación para analizar las actuaciones judiciales en la causa N°  
13/2019 “Sandra Mcleod de Zacarías y otros s/ Lesión de Confianza”  
que derivaron en el sobreseimiento de los imputados.”

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de CDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Naciongi

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de CDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Naciongi

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta

**Proyecto**  
**“Más ciudadanía, menos corrupción”**



### Publicado por la Fundación CIRD

**Dirección:** Ruy Díaz de Melgarejo 825, Asunción, Paraguay  
**Código Postal:** 001415  
**Correo electrónico:** [cird@cird.org.py](mailto:cird@cird.org.py)  
**Sitio web:** [www.cird.org.py](http://www.cird.org.py)

### Proyecto Más ciudadanía, menos corrupción

**Agustín Carrizosa**, Presidente Ejecutivo de la Fundación CIRD  
**Francisco Alcaraz**, Coordinador del Proyecto  
**Lissy Sánchez**, Especialista Financiera, Contratos y Sub Grants  
**Gabriela Arce**, Asistente Técnico General

### Equipo Técnico

**Sistematización:** Fundación CIRD  
**Diseño y Diagramación:** Fundación CIRD  
**Fotografías:** Diversos medios de comunicación con los créditos correspondientes

### Investigación y Redacción: Alberto Celma

### Colaboradoras:

**Nilda Centurión**  
**Gabriela Martínez**  
**Adriana García**  
**Tatiana Condorety**

### Profesor de Metodología: Daniel Alfredo Pérez González

La Fundación CIRD y las organizaciones aliadas del Proyecto **Más ciudadanía, menos corrupción**, respetan rigurosamente el contenido de las 6 investigaciones periodísticas sobre casos penales de corrupción tramitados en el Ministerio Público y el Poder Judicial, que fueron realizadas por 30 periodistas en el marco del **Entrenamiento de Alto Nivel en Periodismo de Investigación**, desarrollado del 9 de agosto al 22 de noviembre de 2022, en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay. La responsabilidad por el contenido del presente documento es exclusivamente del Equipo Investigador.

# ÍNDICE

<b>1- Resumen Ejecutivo</b>	<b>5</b>
<b>2- Reflexiones del Director Ejecutivo del CIRD y del Coordinador del Proyecto</b>	<b>8</b>
<b>3- Acerca del Entrenamiento de Alto Nivel en Periodismo de Investigación y Criterio de Selección de los periodistas</b>	<b>10</b>
<b>4- Algunos testimonios de los periodistas participantes</b>	<b>11</b>
<b>5- Breve reseña de los 6 casos de Investigación Periodística</b>	<b>13</b>
<b>6- Caso Sandra McLeod</b>	<b>18</b>
<b>6.1. Introducción</b>	<b>19</b>
<b>6.2. Objetivos de Investigación</b>	<b>21</b>
<b>6.3. Metodología de la Investigación</b>	<b>21</b>
<b>6.4. Antecedentes</b>	<b>21</b>
<b>6.5. Marco Legal</b>	<b>24</b>
<b>6.6. Resultados y Discusión</b>	<b>26</b>
<b>6.7. Conclusiones</b>	<b>30</b>
<b>6.8. Recomendaciones</b>	<b>31</b>
<b>6.9. Referencias</b>	<b>32</b>





**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de ÇDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Nacionál

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de ÇDE

# RESUMEN EJECUTIVO

**Javier Zacarías**  
Senador Nacionál

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de ÇDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Nacionál

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de ÇDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Nacionál

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de ÇDE

**Javier Zacarías**  
Senador Nacionál



## RESUMEN EJECUTIVO

El **Proyecto “Más ciudadanía, menos corrupción”**, ejecutado por la Fundación CIRDA, diseñó un programa curricular para el entrenamiento de alto nivel en periodismo de investigación de 24 periodistas profesionales y 6 alumnos del último año de la carrera de Ciencias de la Comunicación, durante el período comprendido entre el 9 de agosto al 22 de noviembre de 2022, en Asunción del Paraguay.

Para el efecto, fueron convocados 16 destacados académicos y profesionales de la Comunicación que expusieron sobre aspectos teóricos del periodismo investigativo, derecho y administración de Justicia, insertando a la par, ricas experiencias profesionales para contribuir con la formación de los alumnos. El plantel docente presentó además las tendencias actuales del periodismo de investigación y facilitó valiosas herramientas de consulta para los periodistas asistentes en el Entrenamiento.

Como trabajo final los comunicadores realizaron una investigación en grupo de trabajo bajo la conducción metodológica de un docente universitario.

Teniendo en cuenta que, se tratan de casos ya publicados por medios de comunicación y que sirvieron de base para abrir procesos penales, aún en trámite en el Poder Judicial paraguayo, los periodistas escogieron una arista aún no explorada para enriquecer y actualizar dichas investigaciones.

En búsqueda de datos, los comunicadores consultaron expedientes judiciales, informaciones publicadas en medios y realizaron entrevistas con jueces, fiscales y afectados por los casos de corrupción en el Estado paraguayo.

Cada investigación presenta sus propios objetivos, metodología y conclusiones. Además, se incluye una serie de recomendaciones que invitan a la acción positiva, entre las que se destacan urgimientos a las autoridades judiciales para la definición de los casos estancados, diálogo con legisladores para impulsar iniciativas parlamentarias en procura de obtener normativas más actualizadas y acordes a las necesidades de los administradores de Justicia, así como los representantes de la sociedad (Fiscalía) para mejorar su desempeño ante el Poder Judicial.

A continuación, una reseña del tercer caso de Estudio, cuyos hallazgos fueron expuestos en un evento público, realizado en mayo de 2023.

En febrero del año 2019, la Cámara de Diputados resolvió destituir del cargo de intendenta de Ciudad del Este Sandra McLeod, tras una intervención, mientras que el Senado aprobó el desafuero a su esposo, el legislador Javier Zacarías Irún. En la causa penal por supuesto desvío de G. 3.700 millones cometidos en perjuicio del municipio de Ciudad del Este, durante el 2017 y 2018, el senador y la exintendenta fueron sobreseídos por la Justicia penal en todas las instancias.



La **investigación y redacción estuvo a cargo del periodista Alberto Celma y contó con la colaboración de las periodistas Nilda Centurión, Gabriela Martínez, Adriana García y Tatiana Condoretty** respectivamente. El equipo investigador analizó la causa N° 13/2019 y su proceso judicial tras los sobreseimientos en la audiencia preliminar.

Teniendo en cuenta las pruebas expuestas en la audiencia preliminar por el Ministerio Público, se puede concluir que la causa N° 13/2019 reunió los requisitos para ser elevada a juicio oral y público. La falta de pronunciamiento judicial en dicho sentido hace que los delitos por los cuales fueron investigados los procesados hayan quedado impunes.

Los fiscales intervinientes Francisco Cabrera y Diego Arzamendia coincidieron en la existencia de elementos jurídicos para la admisión y análisis del recurso de casación interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia para "evidenciar la falta de fundamentación" del fallo del Tribunal de Apelación.

Ante la posibilidad de solicitar un nuevo juicio, los agentes fiscales lamentaron que los fallos judiciales han cercenado "las evidencias claves y las propuestas por el Juzgado de Garantías no son relevantes para lograr una condena".

La investigación abordó igualmente diversas posturas jurídicas respecto al alcance de las funciones de un juez de garantías, sin que se haya clarificado una jurisprudencia, o tendencia, a seguir.

Se observó que esta laguna legal dentro del sistema judicial se ve exacerbada por la dificultad en el acceso a los fallos y resoluciones de jueces y tribunales para su estudio y análisis jurisprudencial.

Para subsanar esta situación la entrevistada María Victoria Rivas recomendó analizar el actuar de un juez, verificando fallos del mismo en situaciones similares, para evaluar y clasificar los argumentos presentados.

De igual modo, la investigación concluye además que el análisis de los documentos judiciales permitirá un control sobre las actuaciones del Ministerio Público, al conocerse en detalle los argumentos por los que las evidencias son excluidas o sus apelaciones y casaciones desestimadas.

Se sugiere por ello, peticionar al presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor César Diesel, la publicación íntegra, en formato digital, de fallos y resoluciones relacionados a casos de corrupción para garantizar el control ciudadano de las actuaciones judiciales.

Se exhorta además al pleno de la Corte Suprema de Justicia el control jurisdiccional con el objetivo de unificar criterios legales para la correcta aplicación de la figura jurídica de Prejudicialidad en Materia Penal y de la doble jurisdicción en delitos contra la administración pública.



Es importante resaltar que, los periodistas que realizaron ambas investigaciones participaron activamente en las 16 clases de Entrenamiento del Alto Nivel que congregó a un importante plantel de docentes entre ellos jueces, exfiscales, abogados y periodistas con una gran trayectoria en el periodismo de investigación y que, fueron los encargados de nutrir de conocimiento y vivencias exitosas a los participantes.

Una vez concluido el calendario académico, los comunicadores en ejercicio y los estudiantes de Periodismo expresaron su agradecimiento a los responsables del Proyecto "Más Ciudadanía, menos Corrupción", por tenerlos en cuenta para este tipo de capacitaciones pues les otorga nuevas herramientas y conocimientos de modo a ejercer con eficacia el periodismo de investigación en sus respectivos medios de comunicación.

Finalmente, cabe recordar que, este componente de capacitación a periodistas tuvo su arranque con la realización de un Panel debate el 24 de mayo de 2022, que abordó el caso del exgobernador del departamento Central, Hugo Javier González, acusado de corrupción. El evento contó con la presencia de los periodistas encargados de realizar la investigación previa y aglutinó a varios representantes de la sociedad civil organizada.



Primer día de clases del Entrenamiento de Alto Nivel en Periodismo de Investigación.  
Archivo CIRD.



## REFLEXIONES

**Agustín Carrizosa**

Director Ejecutivo del CIRP



Muchas gracias por esta experiencia, creo que ha sido un esfuerzo importante, porque la mayoría de ustedes ha encarado este Entrenamiento con las obligaciones laborales y otras actividades.

Una de las características de este Entrenamiento es que la teoría se redujo al mínimo, ya que aprendimos de la experiencia directa de los profesores que tienen una gran trayectoria y que son modelos para la tarea investigativa con el objetivo de transformar el país.



La función del Periodismo de Investigación es muy importante en la sociedad, más aún teniendo una Fiscalía débil y muchas veces politizada y corrupta.



También tuvieron la posibilidad de crear una red profesional, un ecosistema de aprendizaje que va a seguir ofreciéndoles muchos beneficios a lo largo del tiempo.



Me gustaría dejarles 4 desafíos que hay que enfrentar en la vida periodística: que sepan identificar la verdad; cuando sea necesario que trabajen por reconstruirla; que la protejan de los ataques y por último, que sepan comunicar siempre con veracidad.



## REFLEXIONES

**Francisco Alcaraz**

Coordinador del Proyecto "Más ciudadanía, menos corrupción"



Felicitaciones a los 6 grupos que realizaron las investigaciones. El propósito del Proyecto es mejorar las capacidades de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, el periodismo de investigación, con participación de las mujeres y los jóvenes para supervisar el desempeño del Gobierno de Paraguay en la lucha contra la corrupción y la impunidad.



Tenemos la esperanza de haber contribuido en su formación teórica y práctica, que puedan ejercitar sus conocimientos en más investigaciones, pues el periodismo de investigación es una condición necesaria para luchar contra la corrupción y disminuir la impunidad.



## ACERCA DEL ENTRENAMIENTO DE ALTO NIVEL EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN



La Fundación CIRD viene implementando el Proyecto Más Ciudadanía, Menos Corrupción que busca mejorar la supervisión ciudadana del desempeño gubernamental y combatir la corrupción con miras a promover una Cultura de la Legalidad en el país, además, busca mejorar las capacidades de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, el periodismo de investigación, las mujeres y los jóvenes para supervisar el desempeño del Gobierno de Paraguay en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Entre las acciones previstas en el mencionado proyecto se delineó el Entrenamiento a profesionales del área del periodismo de investigación para contribuir en la lucha contra la corrupción.

El objetivo principal fue generar capacidades teóricas y prácticas sobre periodismo de investigación para supervisar el desempeño del gobierno de Paraguay en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

El Entrenamiento fue en modalidad híbrida (presencial y virtual), con un total de 110 horas, y duró entre los meses de agosto a noviembre del presente año.

Los módulos abordaron: Periodismo de investigación y metodología de la investigación; Opinión pública y Medios de Comunicación; Introducción a las Ciencias Políticas – Realidad Nacional y Cultura de Legalidad: Transparencia, Rendición de Cuentas, Denuncias, Seguimiento.

Asimismo, la malla curricular incluyó: Mecanismos sancionadores contra la corrupción. El Poder Judicial y el Ministerio Público. Se realizaron reuniones de trabajo de investigaciones, conceptualización, entrevistas, revisión documental con el apoyo académico del profesor de Metodología, Daniel Pérez y la comunicadora y abogada, Ana Antúnez.

La capacitación contó con 30 participantes, que fueron seleccionados por concurso público, clasificados en 24 profesionales universitarios en ejercicio del periodismo y 6 estudiantes de último año de la Carrera de Periodismo, respectivamente.

## ALGUNOS TESTIMONIOS DE LOS PERIODISTAS PARTICIPANTES



### FÁTIMA GARAY

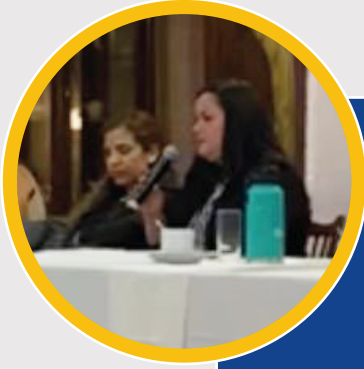
“ Me sirvió mucho el asesoramiento del profesor de Metodología, Daniel Pérez porque en el momento de encontrarnos con un cúmulo de datos, siempre tuvimos las orientaciones precisas para avanzar. Por mi parte, ya he implementado lo aprendido en mis informes televisivos. Los disertantes fueron muy didácticos y nos ayudaron a pulir más nuestros trabajos de investigación. Agradezco mucho porque este Entrenamiento aportó elementos muy importantes para mi crecimiento profesional.



### PERLA SILGUERO

“ Agradecemos que la Fundación CIRD se haya acordado de los periodistas para capacitarnos y ofrecernos valiosas herramientas. El tiempo libre fuera de lo laboral tal vez jugó en contra pero supimos hacer frente a las exigencia del Entrenamiento. También fue muy gratificante volver a encontrarnos después de una pandemia. Lo que aprendimos nos ayuda a crecer y realizar un trabajo periodístico más serio. Solo nos resta seguir trabajando para ofrecer a la opinión pública información de calidad.





### NOELIA FERRERIA

“ Este Entrenamiento me ayudó a levantar mi autoestima, porque en el medio donde estoy no hacemos periodismo de investigación y en la época de la Facultad quería dedicarme a esa tarea. Este curso me hizo revivir pasiones.



### ALEJANDRO FRANCO

“ Me gustaría agradecer a la Fundación CIRD. Soy estudiante del último año de la carrera de Ciencias de la Comunicación, somos 6 estudiantes que nos sumamos a este Entrenamiento y 4 de ellos son compañeros míos. También quiero agradecer a mis compañeros de grupo porque no dudaron un segundo en aclararme dudas. Igualmente me gustaría dar mi agradecimiento al Metodólogo Daniel Pérez que se tomó el tiempo de explicarnos cada paso. Como estudiantes, este Curso me deja una muy buena impresión, porque desde mi ingreso a la Facultad tenía esa sed de recuperar la humanidad en el periodismo. Ahora volví a sentir eso, puesto que tenemos un compromiso con la sociedad tan sufrida y carente de Justicia. Este Entrenamiento me acercó a lo que me gusta, que es Periodismo de Investigación. Muchas gracias.





**Sandra McLeod**  
Ex-Intendente de CDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Nacional

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendente de CDE

## Breve reseña de los 6 casos de Investigación Periodística

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendente de CDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Nacional

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendente de CDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Nacional

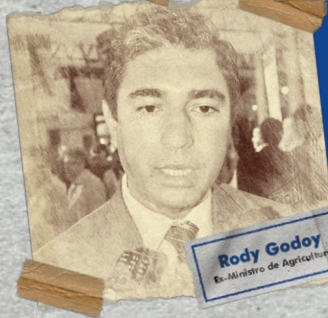
**Sandra McLeod**

**Javier Zacarías Irún**





**Enzo Cardozo**  
Ex-Ministro de Agricultura



**Rody Godoy**  
Ex-Ministro de Agricultura

# 1. CASO EXMINISTROS DE AGRICULTURA

En el año 2015, los exministros de Agricultura, Enzo Cardozo y Rody Godoy, fueron acusados por la Fiscalía por un perjuicio de Gs. 3.700 millones que fueron entregados a una supuesta Federación Nacional de Productores Frutihortícolas del Paraguay durante el 2012. La causa a punto de prescribir finalmente tuvo sentencia condenatoria en noviembre de 2022.

# 2. CASO METROBÚS

Durante el 2016, por el fallido proyecto vial Metrobús de Asunción, el exministro del MOPC, Ramón Jiménez Gaona, la exciceministra de Finanzas, Marta Benítez Morínigo, y el exrepresentante del Banco Interamericano (BID) en Paraguay, Eduardo Almeida, fueron denunciados por el supuesto hecho de lesión de confianza por un valor superior a los US\$ 100 millones.



**Ramón Jiménez Gaona**  
Ex-Ministro del MOPC



**Marta Benítez M.**  
Ex-Viceministra de Finanzas



**Eduardo Almeida**  
Ex-Representante del BID

# 3. CASO SANDRA MCLEOD

En febrero del año 2019, la Cámara de Diputados resolvió destituir del cargo de intendenta de Ciudad del Este a Sandra McLeod, tras una intervención, mientras que el Senado aprobó el desafuero de su esposo, el legislador Javier Zacarías Irún. En la causa penal por supuesto desvío de Gs. 3.700 millones cometidos en perjuicio del municipio de Ciudad del Este, durante el 2017 y 2018, el senador y la exintendenta fueron sobreesididos por la Justicia penal en todas las instancias.



**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de CDE



**Javier Zacarías Irún**  
Senador Nacional



## 4. CASO IMEDIC

En junio de 2020, Justo Ferreira, su hija Patricia Ferreira, accionista y presidente de la firma Imedic, y otros fueron investigados por contrabando, asociación criminal y producción de documentos no auténticos por la compra fallida de insumos médicos para el Ministerio de Salud durante la pandemia del COVID-19, por el importe total de Gs. 47.952.500.000.



Justo Ferreira  
IMEDIC



Patricia Ferreira  
Presidente de IMEDIC



Patricia Samudio  
Ex-titular de Petropar

## 5. CASO PATRICIA SAMUDIO

En este caso Patricia Samudio y su esposo fueron imputados por la compra irregular de agua tónica para Petropar generando un daño patrimonial de Gs. 360 millones en el 2020. Supuestamente el agua tónica era adquirida para combatir los efectos del Covid 19. Se comprobó que hubo lavado de activos, ya que la compra fue pagada desde la cuenta bancaria del esposo de Samudio.

## 6. CASO MIGUEL CUEVAS

Miguel Cuevas es investigado por la comisión de los hechos punibles de Enriquecimiento Ilícito, Tráfico de Influencias y Declaración Falsa, desde el 2009 al 2019 por un valor de Gs. 1.705.315.135. El Tribunal de Apelación Penal rechazó una recusación planteada por la defensa del diputado por lo que se podrá realizar el juicio oral y público.



Miguel Cuevas  
Diputado





Fachada de la Municipalidad de Ciudad del Este. (Archivo Portal de Noticias CDE Hot)





CENTRAL SISTERS





**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de CDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Nacional

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de CDE

# Caso Sandra McLeod

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Nacional

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de CDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Nacional

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de CDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Nacional

**Sandra McLeod**

**Javier Zacarías Irún**



## INTRODUCCIÓN



Matrimonio Zacarías - McLeod. (Archivo Diario Última Hora)

El expediente judicial N° 13/2019 fue abierto en enero de 2019 contra Sandra McLeod, entonces intendenta de Ciudad del Este en su tercer período, funcionarios municipales y sus familiares. El hecho punible imputado a la jefa comunal es lesión de confianza al autorizar pagos a la firma "Frontera Producciones" por servicios de publicidad y propaganda no contemplados en las licitaciones y contratos suscritos <sup>(1)</sup> <sup>(2)</sup>

En marzo de ese año se amplió la imputación para incluir a Javier Zacarías Irún, senador de la República y cónyuge de McLeod, por su presunto rol como instigador del delito al ser asesor ad honorem del municipio y responsable de aprobar los pagos a la firma y empresas vinculadas <sup>(3)</sup>; motivo por el cual se le retiraron sus fueros parlamentarios para someterse a la Justicia <sup>(4)</sup>.

(1) <https://radioconcierto.com.py/wp-content/uploads/2020/01/ACUSACI%C3%93N-CONTRA-SANDRA-MCLEOD-Y-JAVIER-ZACAR%C3%8DAS.pdf>

(2) <https://www.ministeriopublico.gov.py/nota/caso-zacarias-irun-fiscales-apelaran-decision-del-juzgado-sobre-acusacion-contra-javier-zacarias-irun-y-su-esposa-en-el-cual-solicitaron-juicio-oral-5338>

(3) <https://radioconcierto.com.py/wp-content/uploads/2020/01/ACUSACI%C3%93N-CONTRA-SANDRA-MCLEOD-Y-JAVIER-ZACAR%C3%8DAS.pdf>

(4) <https://www.ultimahora.com/senado-retira-sus-fueros-javier-zacarias-irun-caso-lesion-confianza-n2810228.html>



El matrimonio de Zacarías y McLeod sumó 17 años ejerciendo la intendencia de Ciudad del Este, período por el que se les atribuye un crecimiento patrimonial de US\$ 2,8 millones <sup>(5)</sup>. La pareja de políticos fue blanco de denuncias penales desde al menos el año 2017 por presunto enriquecimiento ilícito <sup>(6)</sup>, y durante el 2018 se observó la mayor presión mediática y de protestas ciudadanas contra la gestión municipal de McLeod <sup>(7)</sup>. Para fines de ese año se aprobó una auditoría del Poder Ejecutivo en el municipio y en febrero siguiente McLeod fue destituida del cargo.

Con los resultados de la auditoría y las investigaciones iniciadas por el Ministerio Público, para fines de 2019 existieron cuatro causas abiertas contra uno o ambos miembros del matrimonio: una por enriquecimiento ilícito dado un aumento de Gs. 8.000 millones de capital (Expediente judicial N° 04/2018), otra por declaración falsa de bienes (Expediente judicial N° 281/2018) y dos por perjuicio patrimonial a la Municipalidad de Ciudad del Este que sumaron más de Gs. 10.000 millones (Exp.judiciales N° 13/2019 y N° 26/2019), <sup>(8)</sup>.

A la fecha, la única causa judicial vigente pero con sobreseimiento provisional en una porción de los hechos es la N° 13/2019; las otras tres causas quedaron extintas tras realizar un largo recorrido por tribunales de apelación y la propia Corte Suprema de Justicia (CSJ) debido a los recursos presentados por el Ministerio Público, tales como: pedido de reapertura (causa N° 04/2018); apelación contra al recurso de reposición y excepción de inconstitucionalidad (causa N° 281/2018); apelación contra el sobreseimiento definitivo del Juzgado de Garantías y recurso de casación contra el rechazo a la apelación (causa N° 26/2019).

El estudio de una de las causas abiertas contra Zacarías y McLeod y su recorrido por las diversas instancias judiciales permite analizar el funcionamiento del sistema judicial en el Paraguay ante casos de corrupción de alta exposición que involucran a figuras de poder político, con el fin de identificar posibles falencias en la etapa investigativa y de acusación fiscal, así como en las actuaciones de los jueces intervinientes.

**Aclaración:** *la Fundación CIRD respeta lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Nacional, DE LOS DERECHOS PROCESALES que dice: "En el proceso penal, o en cualquier otro del cual pudiera derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a: 1. que sea presumida su inocencia; ...", de modo que PRESUMIMOS LA INOCENCIA DE LAS PERSONAS, aunque reivindicamos el derecho de la sociedad de discutir los asuntos de interés público.*

A continuación presentamos el Estudio de Caso:

---

<sup>(5)</sup> <https://www.abc.com.py/edicion-impres/politica/mas-de-us-28-millones-en-inmuebles-en-17-anos-1783321.html>

<sup>(6)</sup> <https://www.abc.com.py/edicion-impres/notas/denuncian-a-zacarias-por-trafico-de-influencias-y-enriquecimiento-ilicito-1605827.html>; <https://www.abc.com.py/edicion-impres/suplementos/judicial/fortuna-1606974.html>

<sup>(7)</sup> <https://www.abc.com.py/edicion-impres/politica/piden-investigar-al-clan-zacarias-1737897.html>

<sup>(8)</sup> <https://www.facebook.com/FiscaliaParaguay/posts/3192360614168628>

## OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

### Objetivo General:

Análisis de la causa N° 13/2019 y su proceso judicial tras los sobreseimientos en la audiencia preliminar.

### Objetivos específicos:

1. Describir la acusación fiscal en la causa N° 13/2019.
2. Identificar los criterios aplicados por el Juzgado de Garantías para los sobreseimientos y extinción de la acción penal resueltos en la audiencia preliminar.
3. Describir las acciones del Ministerio Público para apelar el fallo de primera instancia y, posteriormente, el fallo del Tribunal de Apelación.
4. Identificar los criterios aplicados por el Tribunal de Apelación y la Corte Suprema de Justicia en los estudios de los recursos presentados por el Ministerio Público para revertir fallos previos.
5. Identificar posibles errores de plazo o de proceso por parte de los agentes fiscales, de acuerdo a jueces o expertos.
6. Identificar trabas dentro del proceso investigativo y diferencias de criterio con lo resuelto durante el proceso judicial, de acuerdo a los agentes fiscales.
7. Determinar los motivos que llevan a una imputación al estadio de juicio oral y público, y si estas condiciones se presentaron en la causa N° 13/2019.

## METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación fue de alcance descriptivo y enfoque cualitativo, con un diseño no experimental. Las técnicas utilizadas fueron el análisis documental y las entrevistas.

La recolección de datos incluyó el análisis documental de los fallos de primera y segunda instancia, y de la Corte Suprema de Justicia; así como de las denuncias presentadas por el Ministerio Público y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, respectivamente. Se enriqueció con las publicaciones de medios de comunicación sobre el mencionado caso penal y con el contenido de entrevistas semiestructuradas aplicadas a agentes fiscales, expertos en materia jurídica, entre otros.

## ANTECEDENTES

### Acusación por la causa 13/2019

La acusación fiscal en la causa 13/2019 señala que la Municipalidad de Ciudad del Este aprobó entre los años 2014 y 2018 licitaciones y órdenes de pago a la empresa “Frontera Producciones” por servicios no contemplados en los documentos, como alquiler de espacios en medios de comunicación, pagos a periodistas, y el financiamiento de propaganda y actividades políticas de la campaña para las elecciones del 2018 de Javier Zacarías para el Senado, de su hermano Justo Zacarías para la Cámara de Diputados y del precandidato presidencial de su movimiento, Santiago Peña <sup>(9)</sup>.





**Matrimonio Zacarías - McLeod**  
(Archivo Diario La Nación)

En el plazo de un año entre la imputación y la acusación, el Ministerio Público introdujo nuevas evidencias de órdenes de pagos en un tercer requerimiento de imputación en enero de 2020, por lo que el perjuicio final quedó estimado en Gs. 3.724.426.000 (Oficio N° 13 del 06/02/2020, fs. 86), de los Gs. 1.211 millones iniciales <sup>(11)</sup>.

Este nuevo requerimiento incluyó el pedido de prisión preventiva para Javier Zacarías por "peligro de obstrucción", dado que en las conversaciones telefónicas proveídas por Juan Sanabria el acusado de instigador habría instado a coimputados a ocultar datos en los informes solicitados por el Ministerio Público (Oficio N° 13 del

06/02/2020, fs. 85). Estas conversaciones, publicadas por medios de comunicación, también incluyen a Zacarías afirmando que debió "tirar" documentos al recibir la pista de un allanamiento <sup>(12)</sup>. El pedido de prisión preventiva fue desestimado por la jueza penal de garantías de Ciudad del Este, Cinthia María Garcete, y la nueva imputación declarada nula en la audiencia preliminar posterior.

En cuanto a los otros nueve imputados por la causa, lo fueron en carácter de coautores y cómplices de lesión de confianza. La lista incluyó a la intendenta y cónyuge de Zacarías, Sandra McLeod, al intendente interino entre julio y diciembre de 2015, Alberto Rodríguez (periodo en el que McLeod renunció al cargo para presentar su reelección), y a los funcionarios municipales David Christian Espínola Osorio (director administrativo), Juan Domingo Sanabria Notario (jefe de prensa) y Dora Elsi Rojas Espínola (asesora del Departamento de Prensa y cuñada de Juan Sanabria Notario).

Además, fueron imputados el propietario de la empresa principal, Carlos Bordón Bottino, y tres miembros de la familia Rojas Espínola vinculados a empresas subcontratadas: Olga Beatriz (esposa de Juan Sanabria Notario) y sus hermanos Gustavo y Lucía <sup>(13)</sup>.

<sup>(9)</sup> <https://www.abc.com.py/nacionales/esquema-para-robar-1794453.html>

<https://www.abc.com.py/edicion-impresa/politica/zacarias-irun-pago-hasta-campana-de-santiago-pena-con-dinero-de-comuna-1794574.html>

<sup>(10)</sup> <https://www.ministeriopublico.gov.py/nota/caso-zacarias-irun-fiscales-apelaran-decision-del-juzgado-sobre-acusacion-contra-javier-zacarias-irun-y-su-esposa-en-el-cual-solicitaron-juicio-oral-5338>

<sup>(11)</sup> <https://radioconcierto.com.py/wp-content/uploads/2020/01/ACUSACI%C3%93N-CONTRA-SANDRA-MCLEOD-Y-JAVIER-ZACAR%C3%8DAS.pdf>

<sup>(12)</sup> <https://archivo.abc.com.py/nacionales/zacarias-irun-fue-alertado-antes-de-los-allanamientos-1794688.html>

<https://twitter.com/telefuturoinfo/status/1105613474862911489>

<sup>(13)</sup> <https://www.facebook.com/FiscaliaParaguay/posts/3192360614168628>

<https://www.abc.com.py/nacionales/esquema-para-robar-1794453.html>

## Sobreseimientos y proceso judicial posterior

En la audiencia preliminar, la jueza Cinthia Garcete, del Juzgado de Garantías N° 5 de Ciudad del Este, además de rechazar la última imputación que elevaba el monto del perjuicio (A.I. N° 552 del 22 de junio de 2020), resolvió la extinción de la acción penal y la cancelación del procedimiento contra Javier Zacarías por considerar que la conducta de “instigador” que se le atribuye no contó con una “descripción precisa y circunstanciada del hecho” en la acusación fiscal (A.I. N° 553, del 22 de junio de 2020, Hoja N° 44).



**Jueza Cinthia Garcete**  
(Archivo Diario Última Hora)

Para los demás imputados resolvió el sobreseimiento definitivo por los pagos realizados en los años 2014 y 2015, bajo el argumento de que ya fueron juzgados en las rendiciones de cuentas aprobadas por el Tribunal de Cuentas del Poder Judicial.

Por los pagos realizados durante el 2018, resolvió el sobreseimiento provisional de oficio determinando que se incorporen once nuevas diligencias -pedidos de informes, de cooperación técnica y ocho declaraciones de funcionarios y concejales municipales-, previa exclusión de trece elementos probatorios (A.I. N° 553).

Al conocerse el fallo, los agentes fiscales manifestaron en conferencia de prensa que la jueza realizó valoraciones, como “que el caso no era tan grave” y que “la acusación no estaba

bien formulada”, que no corresponden a la etapa de audiencia preliminar, sino en un juicio oral y público, y que apelarán la decisión <sup>(14)</sup>. También indicaron que la investigación arrojó 35 tomos y 270 páginas “plenamente fundadas en elementos de convicción” <sup>(15)</sup>.

Los recursos de apelación fueron tratados el 12 de abril de 2021 y rechazados por el Tribunal de Apelación en lo Penal, Segunda Sala, de Alto Paraná por dos votos (juezas Myriam Meza de López y Juliana Giménez Portillo) a uno (juez Perfecto Silvio Orrego).

<sup>(14)</sup> <https://www.ministeriopublico.gov.py/nota/caso-zacarías-irun-fiscales-apelaran-decision-del-juzgado-sobre-acusacion-contrajavier-zacarías-irun-y-su-esposa-en-el-cual-solicitaron-juicio-oral-5338>

<sup>(15)</sup> <https://www.ministeriopublico.gov.py/nota/caso-sandra-mc-leod-de-zacarías-fiscales-anticorrupcion-presentaron-postura-ante-sobreseimiento-de-jueza-5351>



El 28 de ese mes, el Ministerio Público presentó dos recursos extraordinarios de casación <sup>(16)</sup>, que fueron rechazados por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) alegando que los escritos no cumplieron con los presupuestos de forma exigidos: las casaciones no incluyeron antecedentes debidamente fundados, incumpliendo con el inciso 2 del Artículo 478 del Código Procesal Penal (CPP), y presentaron argumentos principalmente contra los fallos de primera instancia y cuestionamientos generales, "o meras transcripciones", de los fallos de segunda instancia, incumpliendo con el inciso 3 del mismo artículo (A.I N° 623, del 21 de julio de 2022 y A.I. N° 644, del 8 de agosto de 2022).

Tras los rechazos de las casaciones, quedó vigente el plazo de un año para entregar los elementos dispuestos por la jueza en el sobreseimiento provisorio por los hechos del 2018, atendiendo que la duración máxima de 4 años para los procesos judiciales tuvo su suspensión por los trámites de incidentes y apelaciones.

## MARCO LEGAL

La lesión de confianza se encuentra tipificada en el Artículo 192 del Código Penal, que sanciona el perjuicio patrimonial cometido por quienes hayan asumido la responsabilidad de proteger un interés con base en una ley, resolución administrativa, o contrato.

La pena para esta conducta es de 5 años o multa, y para casos "especialmente graves" (lesión de confianza superior a 10 jornales) la pena privativa puede ser extendida hasta 10 años, conforme a su inciso 2.

Sandra McLeod, Alberto Rodríguez y David Christian Espínola fueron imputados en carácter de coautores de los hechos, conforme al Artículo 29 del Código Penal.

Juan Sanabria Notario, Carlos Bordón Bottino y Dora Elsi, Gustavo, Lucía y Olga Beatriz Rojas Espínola, fueron imputados en carácter de cómplices, conforme al Artículo 31 del Código Penal. Finalmente, Javier Zacarías Irún fue imputado en carácter de instigador conforme al Artículo 30 del Código Penal, que define a esta conducta como "el que induzca a otro a realizar un hecho antijurídico doloso".

En los casos de lesión de confianza, las penas para los acusados de instigadores y cómplices son iguales a las solicitadas para los acusados como autores, con la posibilidad de los acusados de cómplices de atenuar la pena a dos años conforme al Artículo 67 del Código Penal.

En cuanto a lo resuelto por la jueza Garcete durante la audiencia preliminar: la extinción de la acción penal de la última imputación fiscal se amparó en los siguientes artículos del Código Procesal Penal (CPP): 42, que establece la competencia del juzgado para tomar decisiones de naturaleza jurisdiccional; 282 y 356, que establece que los jueces solo podrán realizar actos propiamente jurisdiccionales -salvo excepciones-, entre ellos la resolución de las excepciones planteadas durante la audiencia preliminar.

<sup>(16)</sup> <https://www.ministeriopublico.gov.py/nota/causa-sandra-mcleod-y-zacarías-irun-fiscal-de-anticorrupcion-presento-dos-recursos-de-casacion-contra-sobreseimiento-definitivo-otorgado-por-el-juzgado-de-garantias-5718>

La excepción de falta de acción por indeterminación de la conducta de instigador (atribuida a Zacarías) se fundamentó en el artículo 17 de la Constitución Nacional (CN) de individualización del hecho.

La interpretación del principio non bis in ídem para los pagos del 2014 y 2015 se fundamentó en la Ley de Organización Administrativa de 1909, artículos 153 y 154, que dispone la responsabilidad de los tribunales de cuentas de denunciar hechos penales durante los exámenes de cuenta (A.I. N° 126, del 12 de abril de 2021, p. 15).

Las exclusiones probatorias se argumentaron en el Art. 17, incisos 8 y 9, de la CN sobre el derecho del procesado de impugnar pruebas. Los argumentos en contra de estas exclusiones se fundamentaron en los Art. 173, 174 y 175 del CPP, que declaran, respectivamente, la libertad probatoria para la presentación de evidencias, que las exclusiones serán en caso de vulneración de las garantías procesales y que las pruebas presentadas deberán ser valoradas por un tribunal.

Por último, el sobreseimiento provisional de oficio fue argumentado en virtud de los artículos 362 del CPP, que establece esta medida si no corresponde el sobreseimiento definitivo, y 356, que establece que el juez, una vez finalizada la audiencia preliminar, deberá sobreseer definitiva o provisionalmente, según sea el caso (A.I. N° 126, p. 31).

En contra de este punto fueron invocados los artículos 12 del CPP, que establece que "no se podrá retrotraer el procedimiento a etapas anteriores sobre la base de la violación de un principio o garantía previsto en favor del imputado, salvo cuando él lo consienta expresamente"; 282, que establece que los jueces no podrán realizar actos de investigación salvo excepciones previstas en el Código Procesal; y 351 y 353 inciso 4, que deja en poder del Ministerio Público y de las partes los pedidos de sobreseimiento provisional.

Los recursos de apelación fueron presentados en virtud del Artículo 40 del CPP, y sus estudios de admisión y posterior rechazo en virtud de los artículos 462 y 464 del mismo código. Los recursos extraordinarios de casación fueron presentados y estudiados con base en los artículos 477 al 480 del CPP.

Por último, la denuncia por mal desempeño de sus funciones contra la jueza de garantías y los agentes fiscales intervinientes fue en virtud del Artículo 21 de la Ley 3.759/09, que en sus incisos h y l establece que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados tendrá la potestad para impulsar de oficio, o a pedido de parte, el enjuiciamiento de miembros de Tribunales de Apelación, de los demás jueces y de los agentes fiscales del Ministerio Público.



**Matrimonio Zacarías - McLeod**  
(Archivo Diario ABC Color)



## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### Análisis del fallo del Juzgado de Garantías

El principal punto a ser analizado es si la jueza de Garantías se extralimitó en sus funciones al resolver que la causa N° 13/2019 sea tratada por un Tribunal de Sentencia.

En su argumento por el sobreseimiento provisional de oficio, la jueza señaló, tras dar lugar a la excepción de falta de acción por los hechos del 2014 y 2015, que “la causa tampoco se encuentra en condiciones de ser elevada a juicio oral y público” debido, primero, a los elementos probatorios “declarados inválidos e ilícitos” y, segundo, a que “los elementos colectados a la fecha resultan insuficientes y no se podría fundar una acusación objetiva” (A.I. N° 553, del 22 de junio de 2020, Hojas N° 50-b y 51-a).

El Tribunal de Apelación, en mayoría, confirmó las decisiones de la jueza citando como jurisprudencia el Acuerdo y Sentencia N° 248, del 3 de mayo de 2018, de la Sala Constitucional de la CSJ, que señala que el juez de garantías tiene la facultad y obligación de corregir los vicios formales de la acusación del Ministerio Público y sobreseer definitiva o provisionalmente, según sea el caso, y “no puede escapar de sus funciones propias bajo el pretexto de que las aludidas cuestiones planteadas en la audiencia preliminar se tratan en el juicio oral” (A.I. N° 126, del 12 de abril de 2021, p. 31).

El voto en minoría del Tribunal de Apelación puntualizó que la tarea del Juez Penal de Garantías es el control sustancial y formal de la acusación, verificando la legalidad de las pruebas obtenidas y su vinculación de forma directa o indirecta con la causa (A.I. N° 126, p. 38), pero no se halla facultado a proceder a valorar las mismas por ser esta una función y potestad exclusiva del Tribunal de Sentencia, conforme al Artículo 175 del CPP (pp. 42, 44 y 45).

Continuó diciendo que este órgano concluyó de manera errada al afirmar que no existió una descripción detallada y circunstanciada del hecho atribuido a Zacarías Irún, al existir en la acusación la descripción de la conducta respaldada por un caudal probatorio (pp. 32-34). Así mismo, señaló que parte de las exclusiones de evidencias se dictaminaron por invalidez del contenido, actividad que corresponde a un Tribunal de Sentencias (pp. 41-43), y que el sobreseimiento provisorio, como salida intermedia, no puede ser convalidado por un Tribunal de Apelación porque las mismas pruebas en la acusación declarada sin sustento son válidas para su introducción en Juicio Oral y Público, a más de ello existiendo requerimiento conclusivo de acusación del Ministerio Público (p. 46).

Durante la sesión del JEM donde se debatió un posible enjuiciamiento a Garcete por mal desempeño durante la audiencia preliminar, el Dr. Eusebio Alvarenga opinó que la ley procesal autoriza al Juzgado de Garantías a realizar las correcciones formales y sustanciales durante la audiencia preliminar, “pero lo que no puede hacer es desconocer la cantidad de elementos probatorios ofrecidos por el Ministerio Público”, añadiendo que la presentación de una acusación es el requisito básico para que esta instancia ordene que la causa sea debatida en juicio oral y público, conforme al Artículo 357 del CPP <sup>(17)</sup>.

<sup>(16)</sup> <https://youtu.be/d9B9qVIPgpk>



A favor de esta postura se mostró el Dr. Enrique Bacchetta, quien agregó que “no existe en nuestro ordenamiento (jurídico)” que una jueza de garantías dictamine sobreseimiento provisional de oficio habiendo una acusación del Ministerio Público y un pedido de sobreseimiento definitivo de la defensa <sup>(18)</sup>.

Por el contrario, la Dra. Gladys Bareiro argumentó que la decisión de la jueza fue “objeto de un análisis intelectual” al existir una confrontación entre la acusación fiscal y el pedido de la defensa, y lo resuelto es una opción facultativa del juez penal de garantías conforme al Art. 356, inciso 4, del CPP <sup>(19)</sup>.



**Doctora María Victoria Rivas**  
(Archivo CEJ)

La Dra. María Victoria Rivas, del Centro de Estudios Judiciales (CEJ), en entrevista para esta investigación, indicó que una de las grandes debilidades del sistema judicial paraguayo es la ausencia de precedentes y que las decisiones de la CSJ no sean vinculantes, es decir, que los jueces no están obligados a seguir la doctrina establecida por la máxima instancia al momento de dictar sus fallos, además de no existir un análisis jurisprudencial (Rivas, entrevista de investigación, 23 de noviembre de 2022).

Esto se observó en las diferencias de interpretación sobre el alcance de las funciones del Juzgado Penal de Garantías, y en otro punto ampliamente debatido dentro de la causa 13/2019: si las rendiciones de cuentas aprobadas por el Tribunal de Cuentas del Poder Judicial corresponden a “cosa juzgada”.

De acuerdo a la argumentación a favor, al existir rendiciones de cuentas aprobadas, incluir en el ámbito penal el juzgamiento de esos años corresponde a que una persona sea juzgada más de una vez por el mismo hecho, en oposición al Artículo 17 de la CN (A.I. N° 553, Hoja N° 45-a).

Esta invocación del principio non bis in ídem encontró su contraargumento en el voto en minoría durante la apelación, que indicó que el Tribunal de Cuentas “solo hace una correspondencia de dinero administrado y el egreso del mismo que esté respaldado en un documento” y no puede ser válido para un juicio de sentencia, ya que éste tiene como objeto demostrar que una conducta humana corresponde a un tipo penal a través de la actividad probatoria (A.I. N° 126, p. 36). Misma posición expresó el Dr. Manuel Ramírez Candía durante el debate en el JEM al afirmar que “aprobar o rechazar la rendición de cuentas no es ejercicio del poder punitivo” <sup>(20)</sup>.

<sup>(18)</sup> <https://youtu.be/d9B9qVIPgpk>

<sup>(19)</sup> <https://youtu.be/d9B9qVIPgpk>

<sup>(20)</sup> <https://youtu.be/d9B9qVIPgpk>



Otro punto mencionado por Rivas es la necesidad de que las decisiones de los magistrados deben ser analizadas a partir de otros fallos de los mismos en circunstancias similares, y no de forma aislada, de manera a hacer una valoración sobre lo resuelto.

Siguiendo con este criterio, se observó que la jueza penal de garantías Garcete tuvo actuaciones similares de excluir evidencias consideradas claves en casos que involucran a políticos de Alto Paraná <sup>(21)</sup>. En el caso de la causa 13/2019, el fiscal Francisco Cabrera indicó que la exclusión de los hechos del 2014 y 2015 eliminó evidencias claves y “sólo dejó abierta la posibilidad de investigar cuatro órdenes de pago del año 2018” (Cabrera, entrevista de investigación, 28 de febrero de 2023).

## Acciones del Ministerio Público

En la misma sesión del JEM <sup>(22)</sup>, la denuncia contra cinco agentes no reunió los votos para un juicio por presunto mal desempeño. Los denunciados fueron Josefina Aghemo, Luis Said, Claudia Corvalán, Jorge Arce y Diego Arzamendia, y los motivos guardaron relación con las evidencias que fueron excluidas por el A.I. N° 553: realización de diligencias técnicas sin participación de la defensa, utilización como evidencia de elementos entregados por uno de los imputados en su declaración indagatoria y la presentación de una pericia inconclusa durante el requerimiento de acusación, que fue presentada de forma completa durante la audiencia preliminar.



**Fiscal Luis Said**  
(Archivo Diario La Clave)



**Fiscal Jorge Arce**  
(Archivo Portal Observador.com)



**Fiscal Diego Arzamendia**  
(Archivo Diario ABC Color)



**Fiscal Francisco Cabrera**  
(Archivo Cuenta de LinkedIn)



**Fiscal Claudelina Corvalán**  
(Archivo Diario La Nación)



**Fiscal Josefina Aghemo**  
(Archivo Ministerio Público)

<sup>(21)</sup> <https://www.abc.com.py/nacionales/2021/01/28/jueza-se-especializa-en-blanquear-a-politicos-indagados-por-la-fiscalia/>

<sup>(22)</sup> <https://youtu.be/d9B9qVIPgpk>



En entrevista para esta investigación, los fiscales Diego Arzamendia y Francisco Cabrera indicaron que una de las principales dificultades para la investigación fue la cantidad de recusaciones contra los fiscales.

A esto se sumó la complejidad propia de investigar causas de corrupción en la función pública, donde "las operaciones deben ser camufladas", y a la dificultad para el acceso inmediato a informes y evitar la "pérdida de tiempo valioso" en la etapa investigativa esperando documentos físicos (Arzamendia y Cabrera, entrevista de investigación, 21 de noviembre de 2022).

Al analizar las actuaciones del Ministerio Público durante el proceso judicial, llamó la atención el rechazo de la CSJ de los escritos de casación por no cumplir con las estrictas disposiciones formales de estos instrumentos.

Los fiscales señalaron que, a su criterio, sí existieron elementos para la admisión y análisis de los recursos de casación. Agregaron que se debieron exponer los argumentos de la jueza de garantías -punto cuestionado por la CSJ- para "evidenciar la falta de fundamentación" del fallo del Tribunal de Apelación (Arzamendia y Cabrera, entrevista de investigación, 2022).

Sobre la posibilidad de recusar a la jueza Garcete por un sobreseimiento provisorio "totalmente irregular", el fiscal Cabrera señaló que al emitir la jueza su resolución "el trámite de la causa iba a ser dirimido en instancias superiores". Respecto a las diligencias solicitadas en el A.I. N° 553, queda a cargo del fiscal original, Luis Said, si las mismas arrojan elementos para sostener una acusación, aunque, recordó, "se cercenaron las evidencias claves y las propuestas por el Juzgado de Garantías no son relevantes" (Cabrera, entrevista de investigación, 2023).

Finalmente, es importante señalar que otra de las causas por lesión de confianza contra la extintenda McLeod, la N° 26/2019 por más de Gs. 6.600 millones de perjuicio, contó con un proceso judicial similar a la analizada en esta investigación.

En este caso, la decisión del Juzgado de Garantías de Ciudad del Este fue por el sobreseimiento definitivo, aduciendo negligencia de los fiscales que habían solicitado el sobreseimiento provisional para recabar más evidencias al cumplirse la prórroga de un año <sup>(23)</sup>. Posteriormente, la jueza responsable, María Fátima Burró, fue denunciada ante el JEM y su causa archivada <sup>(24)</sup>, y, tras el rechazo de la apelación al sobreseimiento, el Ministerio Público introdujo un recurso extraordinario de casación que fue desestimado por la CSJ alegando los mismos errores de forma encontrados en los escritos anteriores: argumentación enfocada contra el fallo de primera instancia y transcripción de los argumentos del tribunal de alzada (A.I. N° 841, del 4 de octubre de 2022, p. 3).

<sup>(23)</sup> <https://www.ultimahora.com/fiscalia-solicita-sobreseimiento-provisional-sandra-mcleod-n2874342.html>  
<https://www.ultimahora.com/jueza-sobresee-sandra-mcleod-aduciendo-negligencia-la-fiscalia-n2895578.html>

<sup>(24)</sup> <https://www.abc.com.py/este/2021/04/27/archivan-investigacion-contra-jueza-hurrera-que-blanqueo-a-mcleod/>



## CONCLUSIONES

Dadas las argumentaciones en la audiencia preliminar y las instancias siguientes, sumado al caudal probatorio y al requerimiento de acusación presentados por el Ministerio Público, se puede concluir que la causa N° 13/2019 reunió los requisitos para ser elevada a juicio oral y público durante la audiencia preliminar del 19 y 22 de junio de 2020.

Con relación al proceso judicial, se observó que en las instancias analizadas se presentaron sendos argumentos a favor y en contra sobre cuestiones fundamentales del fallo, como el alcance de las funciones de un juez de garantías, sin que se haya clarificado una jurisprudencia, o tendencia, a seguir. Como ejemplo de esto, al momento de votar por el enjuiciamiento por mal desempeño de la jueza Garcete, el JEM terminó en empate 4 a 4 y con dos criterios contrapuestos claramente identificados.

Esta falta de lineamientos para cuestiones fundamentales dentro del sistema judicial se ve exacerbada por la dificultad en el acceso a los fallos y resoluciones de jueces y tribunales para su estudio y análisis jurisprudencial.

La excepción a esto fueron las resoluciones del ámbito penal de la CSJ, que luego de algunos días se encuentran disponibles en un portal web dedicado. Sin embargo, se requieren de los fallos de las instancias previas para la comprensión en detalle de lo resuelto por la máxima instancia.

Si la única manera de analizar el actuar de un juez es verificando fallos del mismo en situaciones similares, como propone la Dra. Rivas, entonces es necesario que estos estén disponibles para un fácil acceso que fomente la evaluación y clasificación de los argumentos presentados.

Además, el análisis de los documentos judiciales permitirá identificar falencias, o escasas fundamentaciones, en los argumentos y precedentes citados, e incentivar a una mayor comprensión por parte de la ciudadanía, que se traduce en un mayor involucramiento y control sobre el actuar de los órganos encargados de impartir justicia.

Por último, el análisis de los documentos judiciales también permitirá un control sobre las actuaciones del Ministerio Público, al conocerse en detalle los argumentos por los que las evidencias son excluidas o sus apelaciones y casaciones desestimadas.

## RECOMENDACIONES

1.

Peticionar al presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor César Diesel, la publicación íntegra, en formato digital, de fallos y resoluciones relacionados a casos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, de todos los fueros y circunscripciones judiciales del país, con el propósito de garantizar el control ciudadano de las actuaciones procesales y el estudio académico de la gestión judicial.

2.

Aconsejar al pleno de la Corte Suprema de Justicia el fortalecimiento del Sistema de Información de la Jurisprudencia del Poder Judicial de la República del Paraguay y la difusión masiva de las argumentaciones jurídicas en las sentencias judiciales.

3.

Exhortar al pleno de la Corte Suprema de Justicia el control jurisdiccional con el objetivo de unificar criterios legales para la correcta aplicación de la figura jurídica de Prejudicialidad en Materia Penal y de la doble jurisdicción en delitos contra la administración pública.

4.

Impulsar la capacitación de la ciudadanía en general y de organizaciones civiles en particular, en materia de jurisprudencia de los tribunales de la República. Para ello se sugiere a la Coordinación del Proyecto “Más Ciudadanía, menos corrupción” la presentación formal de una nota dirigida a las autoridades del Poder Judicial.

5.

Solicitar al fiscal general del Estado (FGE), el doctor Emiliano Rolón Fernández, que disponga el impulso de la investigación fiscal para asegurar nuevos elementos probatorios en la causa N° 13/2019.

6.

Fomentar un periodismo judicial que permita comunicar apropiadamente las causas tramitadas en el Poder Judicial, identificando las diferencias de criterios en jurisprudencia y la correcta aplicación de la norma jurídica.



**REFERENCIAS (SINTETIZADA)**

-ABC Color (20 de junio de 2017-a). Denuncian a Zacarías Irún por tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito. Recuperado el 9 de noviembre de 2022 de <https://www.abc.com.py/edicion-impres/notes/denuncian-a-zacarias-por-trafico-de-influencias-y-enriquecimiento-ilicito-1605827.html>.

-ABC Color (26 de junio de 2017-b). Fortuna. Recuperado el 8 de octubre de 2022 de <https://www.abc.com.py/edicion-impres/suplementos/judicial/fortuna-1606974.html>.

-ABC Color (5 de septiembre de 2018). Piden investigar al clan Zacarías. Recuperado el 9 de noviembre de 2022 de <https://www.abc.com.py/edicion-impres/politica/piden-investigar-al-clan-zacarias-1737897.html>.

-ABC Color (2 de febrero de 2019-a). "Más de US\$ 2,8 millones de inmuebles en 17 años". Recuperado el 3 de octubre de 2022 de <https://www.abc.com.py/edicion-impres/politica/mas-de-us-28-millones-en-inmuebles-en-17-anos-1783321.html>.

-ABC Color (11 de marzo de 2019-b). "El esquema para "robar" de Javier Zacarías Irún". Recuperado el 10 de octubre de 2022 de <https://www.abc.com.py/nacionales/esquema-para-robar-1794453.html>.

-ABC Color (12 de marzo de 2019-c). "Zacarías Irún pagó hasta campaña de Santiago Peña con dinero de Comuna". Recuperado el 30 de noviembre de 2022 de <https://www.abc.com.py/edicion-impres/politica/zacarias-irun-pago-hasta-campana-de-santiago-pena-con-dinero-de-comuna-1794574.html>.

-ABC Color (12 de marzo de 2019-d). "ZI fue alertado antes de los allanamientos". Recuperado el 30 de noviembre de 2022 de <https://archivo.abc.com.py/nacionales/zacarias-irun-fue-alertado-antes-de-los-allanamientos-1794688.html>.

-ABC Color (28 de enero de 2021-a). "Jueza se especializa en 'blanquear' a políticos indagados por la fiscalía". Recuperado el 28 de noviembre de 2022 de <https://www.abc.com.py/nacionales/2021/01/28/jueza-se-especializa-en-blanquear-a-politicos-indagados-por-la-fiscalia/>.

-ABC Color (27 de abril de 2021-b). "Archivan investigación contra jueza 'hurrera' que blanqueó a McLeod". Recuperado el 28 de noviembre de 2022 de <https://www.abc.com.py/este/2021/04/27/archivan-investigacion-contra-jueza-hurrera-que-blanqueo-a-mcleod/>.

-Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados [JEM] (28 de julio de 2020). 28-07-2020 Transmisión en Vivo - Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. YouTube. <https://youtu.be/d9B9q-VIPgpk>.

-Ministerio Público (8 de noviembre de 2019). Fiscalía informa sobre estado procesal de las causas abiertas contra Zacarías Irún y su esposa, quienes están imputados y con pedido de prisión preventiva... Facebook. <https://www.facebook.com/FiscaliaParaguay/posts/3192360614168628>.

-Ministerio Público (29 de enero de 2020-a). CAUSA NRO. 13/2019: "SANDRA MCLEOD DE ZACARÍAS Y OTROS S/ LESIÓN DE CONFIANZA". Disponible en <https://radioconcierto.com.py/wp-content/uploads/2020/01/ACU-SACI%C3%93N-CONTRA-SANDRA-MCLEOD-Y-JAVIER-ZACAR%C3%8DAS.pdf>.

-Ministerio Público (22 de junio de 2020-b). Caso Zacarías Irún: Fiscales apelarán decisión del Juzgado sobre Acusación contra Javier Zacarías Irún y su esposa, en el cual solicitaron Juicio Oral. Recuperado el 3 de octubre de 2022 de <https://www.ministeriopublico.gov.py/nota/caso-zacarias-irun-fiscales-apelaran-decision-del-juzgado-sobre-acusacion-contrajavier-zacarias-irun-y-su-esposa-en-el-cual-solicitaronjuicio-oral-5338>.

-Ministerio Público (23 de junio de 2020-c). Caso Sandra Mc Leod de Zacarías: Fiscales anticorrupción presentaron postura ante Sobreseimiento de jueza. Recuperado el 3 de octubre de 2022 de <https://www.ministeriopublico.gov.py/nota/caso-sandra-mc-leod-de-zacarias-fiscales-anticorrupcion-presentaron-postura-ante-sobreseimiento-de-jueza-5351>.

-Ministerio Público (28 de abril de 2021). Causa Sandra McLeod y Zacarías Irún: Fiscal de Anticorrupción presentó dos recursos de Casación contra Sobreseimiento Definitivo otorgado por el Juzgado de Garantías. Recuperado el 3 de octubre de 2022 de <https://www.ministeriopublico.gov.py/nota/causa-sandra-mcleod-y-zacarias-irun-fiscal-de-anticorrupcion-presento-dos-recursos-de-casacion-contrasobreseimiento-definitivo-otorgado-por-el-juzgado-de-garantias-5718>.

-Telefuturo [@TelefuturoInfo]. (12 de marzo de 2019). EN VIVO. Los audios que complican a Javier Zacarías Irún... [Archivo de Video]. Twitter. <https://twitter.com/telefuturoinfo/status/1105613474862911489>.

-Última Hora (28 de marzo de 2019). Senado retira sus fueros a Javier Zacarías Irún por caso de lesión de confianza. Recuperado el 22 de octubre de 2022 de <https://www.ultimahora.com/senado-retira-sus-fueros-javier-zacarias-irun-caso-lesion-confianza-n2810228.html>.

-Última Hora (11 de marzo de 2020-a). Fiscalía solicita sobreseimiento provisional para Sandra McLeod. Recuperado el 22 de octubre de 2022 de <https://www.ultimahora.com/fiscalia-solicita-sobreseimiento-provisional-sandra-mcleod-n2874342.html>.

-Última Hora (18 de julio de 2020-b). Jueza sobresee a Sandra McLeod aduciendo negligencia de la Fiscalía. Recuperado el 3 de octubre de 2022 de <https://www.ultimahora.com/jueza-sobresee-sandra-mcleod-aduciendo-negligencia-la-fiscalia-n2895578.html>.



**ANEXO LEGAL Y JURISPRUDENCIA**

-Auto Interlocutorio [A. I.] N° 552, del 22 de junio de 2020. Juzgado Penal de Garantías N° 5 de Alto Paraná. Causa: Excepción de falta de acción opuesta en la causa N° 13 "M.P. c/ Sandra McLeod de Zacarías s/ sup. H.P. de Lesión de Confianza".

-A. I. N° 553, del 22 de junio de 2020. Juzgado Penal de Garantías N° 5 de Alto Paraná. Causa N. 13 MP c/ Sandra McLeod de Zacarías y Otros s/ sup. H.P. de Lesión de Confianza.

-A. I. N° 125, del 12 de abril de 2021. Tribunal de Apelación en lo Penal de Alto Paraná. Causa N. 13 MP c/ Sandra McLeod de Zacarías y Otros s/ sup. H.P. de Lesión de Confianza.

-A.I. N° 126, del 12 de abril de 2021. Tribunal de Apelación en lo Penal de Alto Paraná. Causa N. 13 MP c/ Sandra McLeod de Zacarías y Otros s/ Sup. H.P. de Lesión de Confianza.

-A.I. N° 623, del 21 de julio de 2022. Corte Suprema, Sala Penal. Recurso de casación interpuesto contra A.I N° 125 del 12/04/2021 del Tribunal de Apelación en lo Penal, Segunda Sala, Alto Paraná. Juicio: "Sandra María McLeod de Zacarías y otros s/ lesión de confianza". Disponible en <https://www.csj.gov.py/jurisprudencia/home/DocumentoJurisprudencia?codigo=92345>.

-A.I. N° 644, del 8 de agosto de 2022. Corte Suprema, Sala Penal. Recurso de casación interpuesto contra A.I N° 126 del 12/04/2021 del Tribunal de Apelación en lo Penal, Segunda Sala, Alto Paraná. Juicio: "Sandra María McLeod de Zacarías y otros s/ lesión de confianza". Disponible en <https://www.csj.gov.py/jurisprudencia/home/DocumentoJurisprudencia?codigo=92367>.

-A.I. N° 841, del 4 de octubre de 2022. Corte Suprema, Sala Penal. Recurso de casación interpuesto contra A.I N° 207 del 18/06/2021 del Tribunal de Apelación en lo Penal, Primera Sala, Alto Paraná. Juicio: "Sandra María McLeod de Zacarías y otros s/ lesión de confianza". Disponible en <https://www.csj.gov.py/jurisprudencia/home/DocumentoJurisprudencia?codigo=93765>.

-Código Penal de la República de Paraguay. Ley N° 1.160 de 1997. Colección de Derecho Penal, Tomo I, Segunda Edición Actualizada. Año 2001. División de Investigación, Investigación, Legislación y Publicaciones del Poder Judicial. Disponible en [https://www.pj.gov.py/ebook/libros\\_files/Coleccion\\_de\\_Derecho\\_Penal\\_Tomol.pdf](https://www.pj.gov.py/ebook/libros_files/Coleccion_de_Derecho_Penal_Tomol.pdf).

-Código Procesal Penal de la República del Paraguay [CPP]. Actualizado y Concordado. Ley N° 1.286 de 1998. Segunda edición digital. Año 2022. Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJ) del Poder Judicial. Disponible en [https://www.pj.gov.py/ebook/libros\\_files/codigo-procesal-penal.pdf](https://www.pj.gov.py/ebook/libros_files/codigo-procesal-penal.pdf).

-Oficio N° 13 del 06 de febrero de 2020. Juzgado penal de Garantías N°5 de Alto Paraná. Causa N° 13 "M.P. c/ Sandra María McLeod de Zacarías y otros s/ sup. H.P. de lesión de confianza".







**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de ÇDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Naciongl

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de ÇDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Naciongl

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de ÇDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Naciongl

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de ÇDE

**Javier Zacarías Irún**  
Senador Naciongl

**Sandra McLeod**  
Ex-Intendenta de ÇDE